



Dr.
D. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

ESCRITURA NUMERO :

CONSTITUCION DE LA COMPANIA A-
NONIMA CONSTRUCTORA HORMIGONSA -
S. A. -----

CUANTIA : S/ 6'000.000,00 -----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital -
de la Provincia del Guayas, República del Ecu-
dor hoy día Martes / veinte y cuatro de Septiembre de

mil novecientos ochenta y cinco, ante mí Doctor -

OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado, Notario DECIMO -

del Cantón, comparecen a la celebración de la -

presente Escritura las siguientes personas : Seño-

res NELSON KUFFO CEVALLOS, quien declara ser ecua-

toriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Ge-

rente General de la COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL PES-

QUERA HOLMIO S. A., según nombramiento que se a-

grega a la matriz; JORGE DELGADO CASTRO, quien -

declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su

calidad de Gerente General de la COMPAÑIA AGRO -

INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S. A., según nombramien-

to que se agrega a la matriz; JORGE PLAZA ROBA-

LINO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecu-

tivo, en su calidad de Gerente General de las -

COMPAÑIAS AGRO INDUSTRIAL PESQUERA NOBELIO S. A.,

y AGRO INDUSTRIAL PESQUERA GEMINA S. -

A., según nombramientos que se agregan a la ma-

triz; y, GUSTAVO PRECIADO QUIRUMBAY, quien declara

ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad

1 de Gerente General de la COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL
2 REFORESTADORA CHANUL " AGROCHANUL " S. A., según -
3 nombramiento que se agrega a la matriz. Por los
4 derechos que representan, mayores de edad, domici
5 liados en ésta ciudad, capaces de obligarse y -
6 contratar a quienes de conocer doy fe. Bien ins-
7 truidos en el objeto y resultados de escritura -
8 pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a la que -
9 proceden de una manera libre y espontánea para -
10 que la autorice me presentan la minuta que dice
11 así : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escri-
12 turas Públicas a su cargo, sírvase autorizar una
13 por la cual conste la Constitución de una Compa
14 ñía Anónima Mercantil y demás declaraciones y -
15 convenciones que se determinan al tenor de las -
16 siguientes Cláusulas : CLAUSULA PRIMERA : INTERVI
17 NIENTES .- Intervienen en el otorgamiento de la -
18 presente Escritura Pública y manifiestan su volun
19 tad de constituir la Compañía Anónima CONSTRUCTO-
20 RA HORMIGONSA S. A., las siguientes personas ju-
21 rídicas : AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S. A.,
22 legalmente representada por el señor NELSON KUFFO
23 CEVALLOS en su calidad de Gerente General, de -
24 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad
25 de Guayaquil; AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO -
26 S. A., legalmente representada por el señor JORGE
27 DELGADO CASTRO, en su calidad de Gerente General,
28 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciu



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

2

1 dad de Guayaquil; AGRO INDUSTRIAL PESQUERA NOBELIO
2 S.A., legalmente representada por el señor JORGE
3 PLAZA ROBALINO, en su calidad de Gerente General, de na
4 cionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Gua
5 yaquil; AGRO INDUSTRIAL PESQUERA GEMINA S.A., legalmen
6 te representada por el señor JORGE PLAZA ROBALINO en su
7 calidad de Gerente General de nacionalidad ecuatoriana,
8 domiciliado en la ciudad de Guayaquil; AGRO INDUSTRIAL
9 REFORESTADORA CHANUL AGROCHANUL S.A., legalmente repre-
10 sentada por el señor GUSTAVO PRECIADO QUIRUMBAY,
11 en su calidad de Gerente General, de nacionalidad e-
12 cuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- CLAUSULA
13 SEGUNDA.- Los fundadores aludidos en la cláusula
14 que antecede han aprobado los siguientes estatutos que
15 forman parte integrante del contrato social de la Compañía
16 CONSTRUCTORA HORMIGONSA S.A. . ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
17 CONSTRUCTORA HORMIGONSA S.A. CAPITULO PRIMERO:
18 DENOMINACION OBJETIVA, OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO,
19 PLAZO, CAPITAL, ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO:
20 DENOMINACION OBJETIVA.- Con el nombre de CONSTRUCTORA
21 HORMIGONSA S.A., se constituye mediante este acto fundacional
22 una compañía anónima Mercantil que se registrará
23 por la Ley de Compañías y por las disposiciones que constan
24 en el presente estatuto.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-
25 CONSTRUCTORA HORMIGONSA S.A., se dedicará a
26 la construcción de: caminos, piscinas y demás instalaciones
27 necesarias para camaroneras; edificios; carreteras;
28 silos para almacenamiento de granos; pozos de agua para

1 el riego de los sembríos y cultivos; y, en general a to
2 da clase de construcciones civiles y de movimiento de
3 tierras, fiscalización de obras de ingeniería, supervi-
4 sión de obras, importación de materiales de construccio
5 nes, accesorios y demás artículos relacionados con la
6 rama de construcciones; a la compraventa, permuta, ad-
7 ministración y mandato de bienes raíces, a la construc
8 ción de edificios bajo el régimen de propiedad horizon
9 tal, a la distribución, agencia y representación de ca
10 sas comerciales nacionales o extranjeras, de materia-
11 les o productos relacionados con la industria o la ra-
12 ma de la construcción, en general ejecutar o ejercer -
13 toda clase de actos o contratos que tengan relación con
14 su objeto principal. ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD Y
15 DOMICILIO.- La Compañía es de n a c i o n a l i d a d
16 ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la
17 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudien
18 do establecer agencias o sucursales dentro o fue
19 ra del país.- ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo
20 para la duración del presente Contrato de Compa
21 ñía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de
22 la inscripción de la Escritura de Constitución
23 de la Compañía en el Registro Mercantil, sin embar
24 go dicho plazo podrá ampliarse o la Compañía po
25 drá disolverse y liquidarse antes del vencimiento
26 del mismo, por resolución expresa de la Junta -
27 general de Accionistas, de conformidad con lo
28 dispuesto en estos Estatutos por las demás causa

000004

1 les legales. ARTICULO QUINTO .- CAPITAL SOCIAL .-

2 El capital social de la Compañía es de SEIS MI-

3 LLONES DE SUCRES (\$/ 6.000.000,00), dividido en -

4 seis mil acciones ordinarias y nominativas de un

5 valor nominal de un mil sucres cada una, numera-

6 das de la cero uno a la seis mil inclusi-

7 ve. Cada acción de un mil sucres que estuviere -

8 totalmente pagada, dará derecho a un voto en las

9 deliberaciones de la Junta General de Accionistas;

10 a participar en las utilidades de la Compañía, en

11 proporción a su valor pagado y a los demás dere-

12 chos que la ley confiere a los accionistas. Las

13 acciones no liberadas, tendrán ese derecho en pro-

14 porción a su valor pagado. ARTICULO SEXTO : DE

15 LOS TITULOS DE LAS ACCIONES .- Los títulos de -

16 acciones se extenderán en libros talonarios, corre-

17 lativamente numeradas y contendrán las declaracio-

18 nes exigidas por la Ley, debiendo llevar las fir-

19 mas del Gerente General y del Presidente de la -

20 Compañía. Cada título podrá contener una o más -

21 acciones. Podrán emitirse certificados provisionales

22 por cualquier número de acciones, pero haciendo -

23 constar en ellos la numeración de las mismas. En

24 tregado el título o certificado al accionista, es

25 te suscribirá el recibo en el correspondiente ta-

26 lonario. ARTICULO SEPTIMO .- PROPIEDAD, TRANSFEREN-

27 CIA Y TRANSMISION DE ACCIONES .- La Compañía con-

28 siderará como dueño de las acciones a quien apa-



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

3

1 rezca como tal en su libro de acciones y accionistas.

2 Las acciones se transfieren o transmiten de conformidad
3 con las disposiciones legales pertinentes. ARTICU-

4 LO OCTAVO .- En caso de extravío, pérdida, sus-
5 tracción o inutilización de un título de acción
6 o acciones, se observarán las disposiciones lega-
7 les para conferir un nuevo título en reemplazo -
8 del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.-

9 CAPITULO SEGUNDO : REGIMEN GOBIERNO, ADMINISTRACION

10 Y REPRESENTACION : ARTICULO NOVENO .- La Compañía

11 será regida y gobernada por la Junta General de

12 Accionistas; y administrada por el Gerente Gene -

13 ral y el Presidente, quienes tendrán las atribu-

14 ciones que les competen por las leyes y las que

15 señalan los Estatutos. ARTICULO DECIMO .- DE LA -

16 REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA .- La repre -

17 sentación legal de la Compañía estará a cargo -

18 del Gerente General en todos sus negocios y ope

19 raciones, así como en sus asuntos judiciales y -

20 extrajudiciales. En caso de falta, ausencia o im

21 pedimento del Gerente General actuará en su reem

22 plazo el Presidente de la Compañía. CAPITULO TER

23 CERO : DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS : ARTI

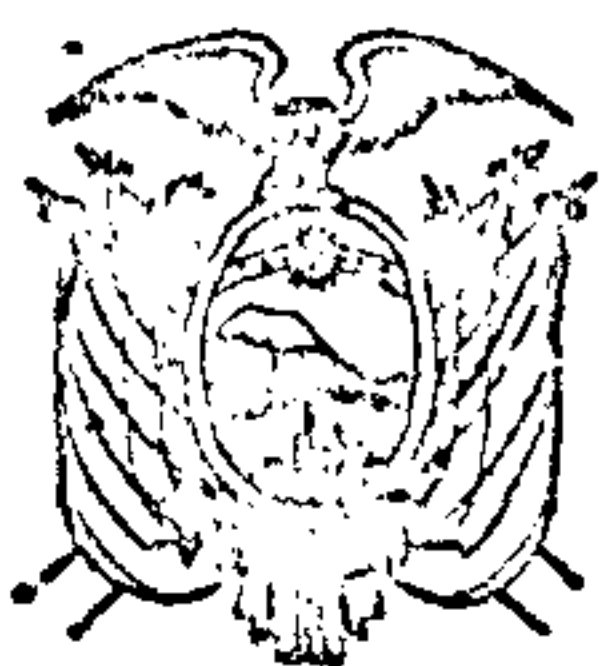
24 CULO DECIMO PRIMERO .- La Junta General de Accio

25 nistas formada por los accionistas legalmente con

26 vocados y reunidos es la máxima autoridad de -

27 la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan

28 a todos los accionistas, al Gerente General, al -



De.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

4

Presidente y a los demás funcionarios y empleados

ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- DE LAS CONVOCATORIAS .-

Toda convocatoria a los accionistas para Junta General se hará mediante aviso publicado por la

Presidencia, suscrito por el Gerente General, en la

forma que determine la Ley y los Reglamentos. AR

ARTICULO DECIMO TERCERO .- El Comisario será convoca

do, de manera especial e individualmente para las sesiones

de Junta General de Accionistas, pero su inasistencia

no será causa de diferimiento en la reunión.

ARTICULO DECIMO CUARTO .- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES .-

No obstante lo dispuesto en los dos

artículos precedentes, la Junta General de Accionistas

se entenderá convocada válidamente constituida

en cualquier tiempo y en cualquier lugar del

territorio nacional, para tratar cualquier asunto,

siempre que se encuentre presente o representada

la totalidad del Capital Social pagado y los accionistas

aceptan por unanimidad de votos el constituirse

en Junta General y estén también unánimes

sobre los puntos a tratarse en dicha Junta.

Las actas de las sesiones de Junta General de

Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en

este Artículo, deberán ser suscritas por todos

los accionistas o sus representantes que concurren

a ellas, bajo pena de nulidad. ARTICULO DECIMO

QUINTO .- La Junta General no podrá considerarse

constituida para deliberar en primera convocatoria

1 ria, si los concurrentes a ella no representan,
2 por lo menos, el cincuenta por ciento del capi
3 tal pagado. Las Juntas Generales, se reunirán en
4 Segunda Convocatoria, con el número de accionis -
5 tas presentes, debiendo espresarse así en la con
6 vocatoria que se haga al efecto. Para establecer
7 el quorum susodicho, se tomará en cuenta la Lis
8 ta de Asistentes que con indicación de la clase,
9 el valor de las acciones y los votos que les -
10 corresponda deberá formular el Gerente General o
11 quien hiciere las veces de Secretario de la Jun
12 ta, bajo su firma y la del Presidente de la -
13 Sesión. ARTICULO DECIMO SEXTO .- Los accionistas
14 pueden hacerse representar en las Juntas Genera-
15 les por otras personas mediante carta dirigida -
16 al Gerente General o a quien hiciere sus veces,
17 pero el Presidente, el Gerente General y el Comisa
18 rio no podrán tener esta representación. Cada accio
19 nista podrá hacerse representar sólo por un man-
20 datario cada vez, cualesquiera que sea el número
21 de acciones. Así mismo el mandatario no podrá -
22 votar en representación de otra u otras acciones
23 de un mismo mandante en sentido distinto, pero -
24 la persona que sea mandataria de varios accionis
25 tas puede votar en sentido diferente en represen
26 tación de cada uno de sus mandantes. ARTICULO -
27 DECIMO SEPTIMO .- La Junta General Ordinaria de -
28 Accionistas se reunirá una vez al año, dentro -



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

5

de los tres meses posteriores a la finalización
del ejercicio económico. En la preindicada reu-
nión anual, la Junta General deberá considerar -
entre los puntos del Orden del Día, los a-
suntos especificados en los literales c, d, y
del artículo Vigésimo del presente Esta-
tuto. La Junta General Extraordinaria se reu-
nirá en cualquier tiempo cuando así lo re-
solviera el Gerente General o el Presidente -
o quienes hicieren sus veces, o cuando se lo
solicitaran a éstos uno o más accionistas -
que representan por lo menos la cuarta parte -
del Capital Social. ARTICULO DECIMO OCTAVO .-
La Junta General será presidida por el Presi-
dente de la Compañía y actuará de Secretario -
el Gerente General de la misma. De cada sesión
se levantará un Acta, que podrá aprobarse en
la misma sesión. En caso de ausencia del Presi-
dente, presidirá la Junta, la persona que al
efecto designen los concurrentes; y, en caso -
de ausencia del Gerente General, actuará de -
Secretario la persona designada de manera ad-
hoc, por los concurrentes. El sistema que ha-
brá de observarse para llevar las Actas de -
las Sesiones de Junta General es de hojas móvi-
les escritas a máquina, foliadas y rubricadas. AR-
TICULO DECIMO NOVENO .- Salvo las excepciones lega-
les, toda resolución de Junta General de Accio-

1 nistas deberá ser tomada por mayoría de votos del
2 Capital pagado concurrente a la reunión. Los vo-
3 tos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
4 mayoría numérica. ARTICULO VIGESIMO .- Son atribucio
5 nes de Junta General de Accionistas : a) Nombrar al
6 Presidente, al Gerente General, al Comisario; b) A-
7 ceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados
8 funcionarios y removerlos cuando lo estime conve
9 niente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o
10 viáticos de los mismos funcionarios mencionados y
11 asignarles gastos de representación, si lo esti-
12 mare conveniente; d) Conocer los informes, balan-
13 ces, inventarios y más cuentas que el Gerente -
14 General someta anualmente a su consideración -
15 y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar
16 el reparto de utilidades, en caso de haberlas y -
17 fijar el porcentaje de éstas para la formación -
18 del Fondo de Reserva Legal de la Sociedad; f) -
19 Ordenar la formación de reservas especiales de -
20 libres disposición; g) Conocer y resolver sobre -
21 cualquier asunto que le sometan a su consideración
22 el Presidente, el Gerente General o el Comisario;
23 h) Reformar los presentes Estatutos; i) Crear -
24 cuando lo considere conveniente las Gerencias Sec
25 cionales, Sugerencias, Jefaturas Departamentales, -
26 y demás organismos administrativos que exija el -
27 novimiento económico de la Compañía, señalando a
28 los funcionarios que al efecto elija, sus atribu



Dt.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

6

1 ciones entre las que no se incluíra la representa-
2 ción legal por ser simples administradores internos; -
3 y, i) Ejercer las demás atribuciones permitidas por la -
4 Ley. CAPITULO CUARTO : DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENE-
5 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE Y DEL GE-
6 NERAL.- El Presidente y el Gerente General, accio-
7 nistas o n serán elegidos por la Junta General, por -
8 de DOS AÑOS pudiendo ser reelegidos indefi-
9 nidamente. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : DEL PRESIDENTE.-
10 El Presidente de la Compañía tendrá las siguientes atrib-
11 buciones y deberes : a) Presidir las reuniones o sesiones
12 de las Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los
13 títulos o los certificados de acciones en unión del
14 Gerente General. c) Firmar conjuntamente con el Geren-
15 te General- Secretario las Actas de Junta General de -
16 Accionistas; d) Subrogar en su caso al Gerente General -
17 en caso de que falte, se ausente o fallezca y en
18 este último caso hasta que la Junta General desig-
19 ne al titular; y, e) Las demás atribuciones estable-
20 cidas en este Estatuto. ARTICULO VIGESIMO TERCERO : -
21 DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tendrá la re-
22 presentación legal, judicial y extrajudicial de la -
23 Compañía. Por consiguiente, tendrá los siguientes -
24 deberes y atribuciones. a) Ejecutar todos los actos -
25 y celebrar todos los contratos relacionados con el
26 objeto social de la Compañía; b) Suscribir conjunta-
27 mente con el Presidente de la Compañía los títulos de
28 de las acciones de ellas; c) Llevar el libro de actas de

1 las Sesiones de Junta General de Accionistas. -
2 sus expedientes y el libro de Acciones y Accio /
3 nistas de la compañía. d) Preparar los informes
4 balances, Inventarios, y Cuentas que deberán ser
5 puestos de inmediato a consideración del Comi-
6 sario; y, e): Las demás que para el administra-
7 dor establezcan la ley de Compañías la Junta -
8 General y el presente Estatuto. No obstante -
9 sus amplias atribuciones deberá cumplir y hacer
10 cumplir las resoluciones y la orientación econó
11 mica y financiera de la Junta General de accio
12 nistas. En los casos de falta, ausencia, impedi
13 mento o fallecimiento del Gerente General, lo -
14 subrogará el Presidente con estos mismos deberes
15 y atribuciones; hasta que la Junta General de
16 signe al titular. CAPITULO QUINTO : DE LA FISCA
17 LIZACION DEL BALANCE GENERAL Y DEL INVENTARIO .
18 ARTICULO VIGESIMO CUARTO : DEL COMISARIO .- La -
19 Junta General de accionistas designará un Comisa
20 rio el cual podrá ser persona extraña a la -
21 Compañía, que durará UN AÑO en el ejercicio
22 de su cargo, pudiendo ser indefinidamente ree-
23 legido. Sus atribuciones y deberes son los seña
24 lados por la Ley. ARTICULO VIGESIMO QUINTO : -
25 BALANCE GENERAL E INVENTARIO.- El treinta y uno -
26 de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio /
27 económico anual y se hará un inventario a esa -
28 fecha de los bienes sociales. CAPITULO SEXTO: DE -



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

7

1 LA RESERVA LEGAL, DE LA RESERVA ESPECIAL Y DE LAS
2 UTILIDADES. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: La reserva legal
3 se formará por lo menos, con el diez por ciento -
4 de las utilidades líquidas y realizadas de la Com
5 pañá que arroje cada ejercicio económico, hasta -
6 la cuantía mínima establecida por la Ley
7 de Compañías, La Junta General podrá crear fondos pa
8 ra eventualidades con los porcentajes que juzguen -
9 conveniente, pero observando las disposiciones legales
10 y estatutarias respectivas. Igualmente hará las reservas
11 especiales que considere conveniente para el desa-
12 rrollo de la Compañía. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:
13 DISTRIBUCION DE UTILIDADES .- Las utilidades realiza-
14 das de la Compañía se liquidarán al treinta y u-
15 no de Diciembre de cada año. Una vez que sean -
16 aprobados el balance y el Inventario del ejerci-
17 cio económico respectivo, y después de practica-
18 das las deducciones necesarias para la formación -
19 de la Reserva Legal y de las Reservas Especia-
20 les que hayan sido resueltas por la Junta Gene-
21 ral; el saldo de las utilidades será distribuído
22 entre los accionistas en proporción al valor pagado de
23 sus acciones. CAPITULO SEPTIMO : DE LA DISOLUCION Y DE
24 LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA: ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:
25 DISOLUCION DE LA COMPAÑIA .- Son causas de disolución de
26 la Compañía, las establecidas en los Artículos Trescien
27 tos noventa y cuatro y trescientos noventa y cin
28 co de la Ley de Compañías y en el presente -

1 estatuto. ARTICULO VIGESIMO NOVENO .- DE LOS -
2 LIQUIDADORES .- Para el efecto de la liquida -
3 ción, la Junta General nombrará liquidador y
4 hasta que lo haga actuará como tal el Gerente
5 General de la Compañía o quien estuviere ha-
6 ciendo sus veces. CAPITULO OCTAVO : DISPOSICIONES
7 TRANSITORIAS : PRIMERA : Los socios fundadores -
8 no se han servado para sí, premio o ventaja de -
9 ninguna naturaleza. SEGUNDA .- El Capital de la
10 Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pa -
11 gado en un veinticinco por ciento, de acuerdo a
12 la Nómina de suscriptores y al Certificado de -
13 Integración de Capital, extendido por el Banco -
14 Industrial y Comercial el cual se inserta para
15 que forme parte integrante de esta escritura. TER
16 CERA : Los socios fundadores declaran que au-
17 torizan a la Abogada Nancy Castillo de Bosch -
18 para que realice todos los trámites de Constitu
19 ción de la Compañía, así como para que convoque
20 a Sesión de Primera Junta General de Accionistas
21 y la presida . CLAUSULA TERCERA : NOMINA DE SUS-
22 CRIPTORES Y PAGO DE LAS ACCIONES .- Los socios
23 fundadores declaran expresamente haber suscrito y
24 pagado las siguientes acciones de la siguiente -
25 manera: AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S. A.,
26 ha suscrito tres mil acciones de un mil sucres
27 cada una y ha pagado de su valor SETECIENTOS -
28 CINCUENTA MIL SUCRES .- (S/ 750.000,00), en



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

8



1 numerario equivalente a un veinticinco por ciento

2 del valor de cada una de las acciones suscritas;

3 AGRO INDUSTRIAL PESQUERA GEMINA S. A., ha suscrito

4 setecientas cincuenta acciones de un mil sucres -

5 y ha pagado de su valor CIENTO OCHENTA

6 Y SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES (\$/ 187.500,00) en

7 numerario equivalente a un veinticinco por ciento

8 de cada una de las acciones suscritas;

9 AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S. A., ha suscri-

10 to setecientas cincuenta acciones de un mil sucres

11 cada una y ha pagado de su valor CIENTO OCHENTA

12 Y SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES (\$/ 187.500,00) en

13 numerario equivalente a un veinticinco por ciento

14 del valor de cada una de las acciones suscritas;

15 AGRO INDUSTRIAL PESQUERA NOBELIO S. A., ha suscri-

16 to setecientas cincuenta acciones de un mil sucres

17 cada una y ha pagado de su valor CIENTO OCHENTA

18 Y SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES (\$/ 187.500,00) en

19 numerario equivalente a un veinticinco por ciento

20 del valor de cada una de las acciones suscritas;

21 AGRO INDUSTRIAL REFORESTADORA CHANUL AGROCHANUL S.

22 A. ha suscrito setecientas cincuenta acciones de -

23 un mil sucres cada una y ha pagado de su valor

24 CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES .-

25 (\$/ 187.500,00) en numerario equivalente a un vein-

26 ticinco por ciento del valor de cada una de las

27 acciones suscritas. El saldo del capital suscrito

28 será pagado por los accionistas en numerario y -

1 en el plazo de DOS AÑOS, contados a partir de
2 la inscripción de la Escritura de Constitución -
3 en el Registro Mercantil. Agregue usted señor Notario
4 las demás formalidades de estilo para la plena
5 validéz y el perfeccionamiento de esta Escritura
6 Pública de Constitución de la Compañía Anónima -
7 Mercantil CONSTRUCTORA HORMIGONSA S. A. f) Nancy
8 Castillo de Bosch. ABOGADA Registro número dos
9 mil setecientos ocho. HASTA AQUI LA MINUTA QUE
10 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA .- Quedan agre
11 gados formando parte de la matriz el Certifica-
12 do de Integración de Capital del Banco Industrial
13 y Comercial, los Certificados de no ser deudo
14 res al Fisco de los Socios y los Nombramientos
15 debidamente Certificados. Esta escritura está exo
16 nerada de todo pago de Impuestos, Colegios, Al-
17 cabalas y sus adicionales por el Decreto Supre-
18 mo número setecientos treinta y tres y publicado
19 en el Registro Oficial número ochocientos setenta
20 y ocho de fecha veinte y nueve de Agosto de
21 mil novecientos setenta y cinco, el Decreto Su
22 premo número ochocientos cuarenta y ocho D del
23 diez y nueve de Septiembre de mil novecientos -
24 setenta y siete. Leído de principio a fin -
25 este instrumento que queda elevado a escritu
26 ra pública por mí el Notario en alta voz -
27 a los comparecientes, éstos lo aprueban en -
28 todas sus partes y lo suscriben en unidad

10000010

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

3

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1256947

FORM. 08 - DR



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A.			ECUATORIANA
EDULAS No.			
09 0614628 001		039540	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL		
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso OI. ☐	
Nombramiento ☐		OTROS ☒ CONSTITUCION DE COMPANIA	
Especifique			
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista al despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1256947

000011

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1259354

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE	ACQUER INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.	NACIONALIDAD	ECUATORIANA
CEDULAS No.	009-0814636-001	039549	
	Tributaria	L. Militar	P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS	GUAYAQUIL		
Provincia	Ciudad	Calle	No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje	☐	Licitación o Concurso Of.	☐
Nombramiento	☐	OTROS..... CONSTITUCION DE COMPANIA	
		Especifique	

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1259354

7-9000012



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1256949

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
AGRO INDUSTRIAL PESQUERA NOBELIO S.A.		ECUATORIANA	
CEDULA No.			
0990014652001		039631	
Identidad o R.U.C.		Tributaria	
		L. Militar	
		P. Votación	
Domicilio DEL SOLICITANTE			
GUAYAS		GUAYAQUIL	
Provincia		Ciudad	
		Calle	
		No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		OTROS. CONSTITUCION DE COMPANIA	
		Especifique	
Firma del solicitante		a de SEP 25 de 198	
		Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS AL GUAYAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1256949

013



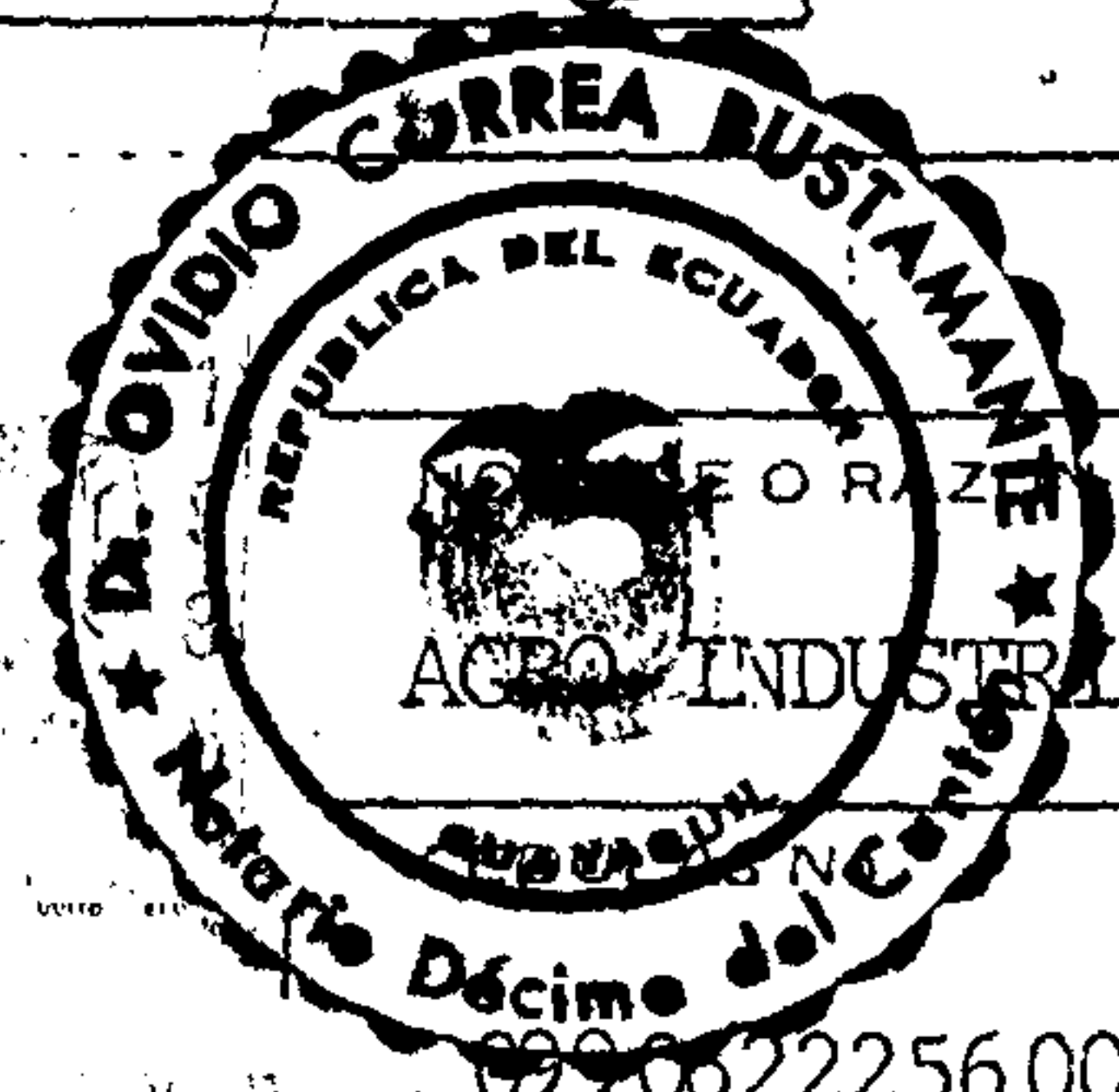
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1259353

FORM. 08 - DR



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

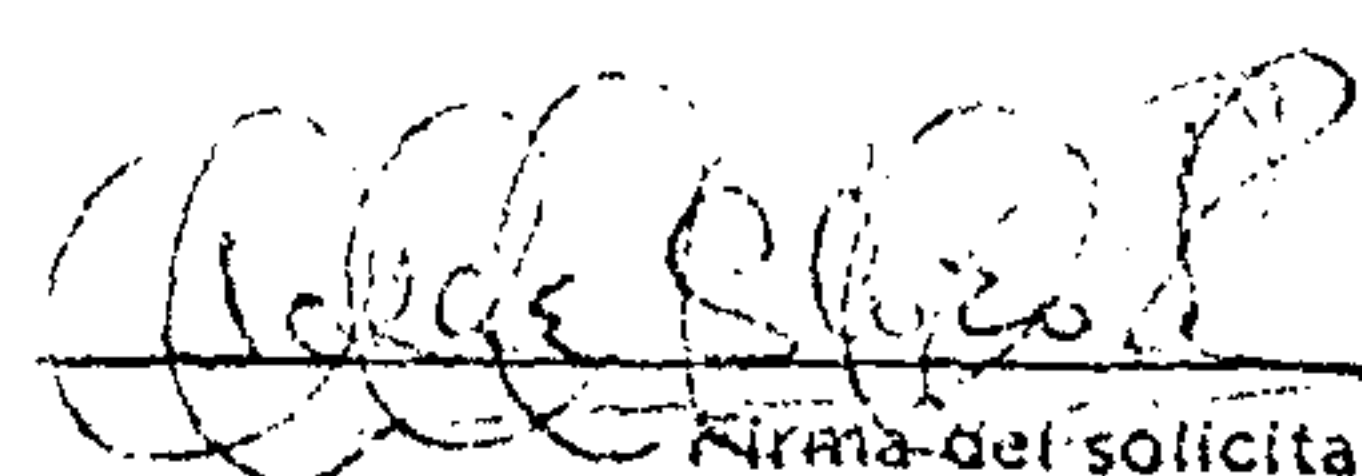
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ACEO INDUSTRIAL PESQUERA GEMINA S.A. NACIONALIDAD: ECUATORIANA

0990622256001 039539
Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS GUAYAQUIL
Provincia Ciudad Calle No.

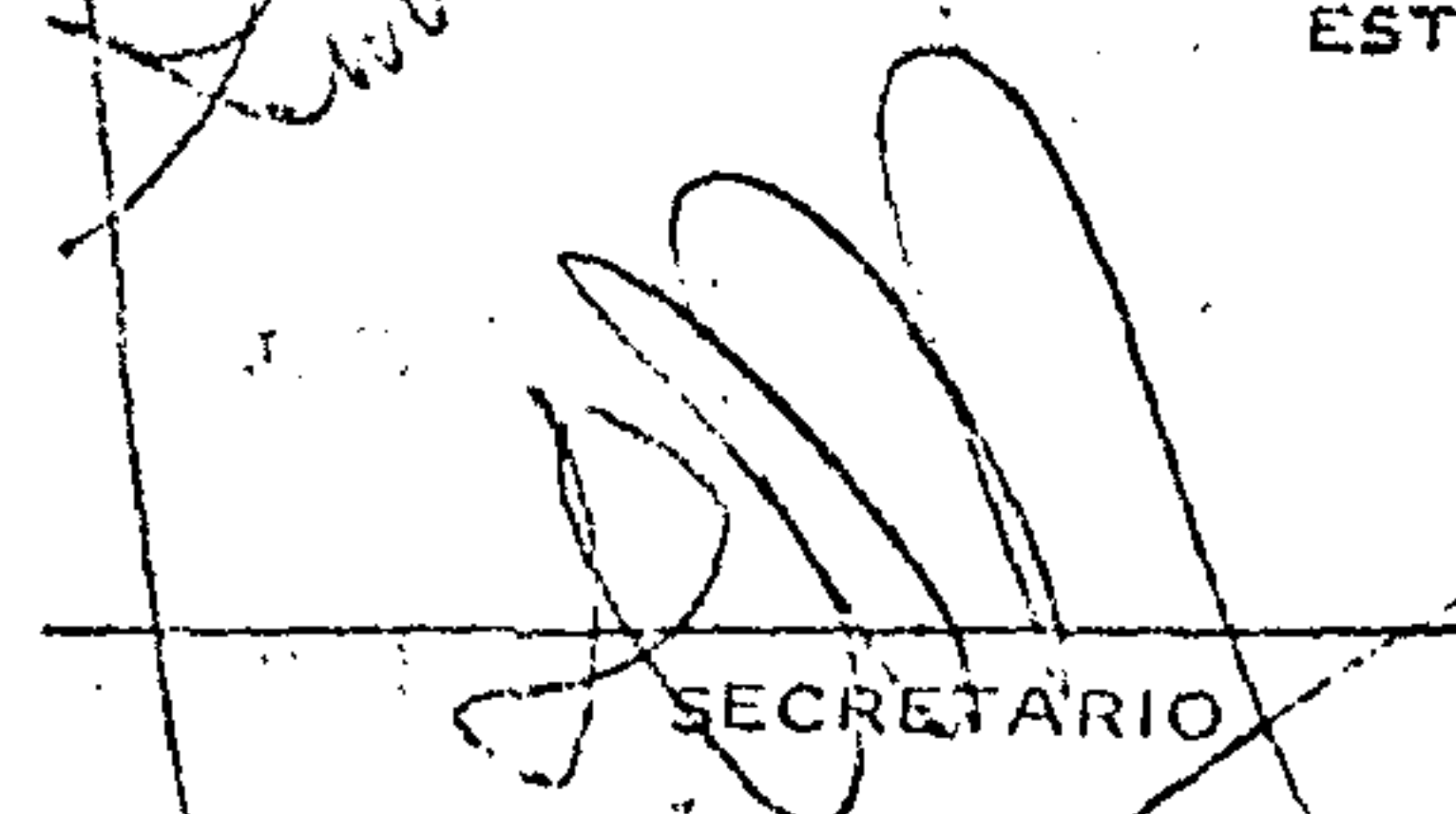
MOTIVO DE LA SOLICITUD
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐
Nombramiento ☐ OTROS.....
CONSTITUCION DE COMPANIA
Especifique

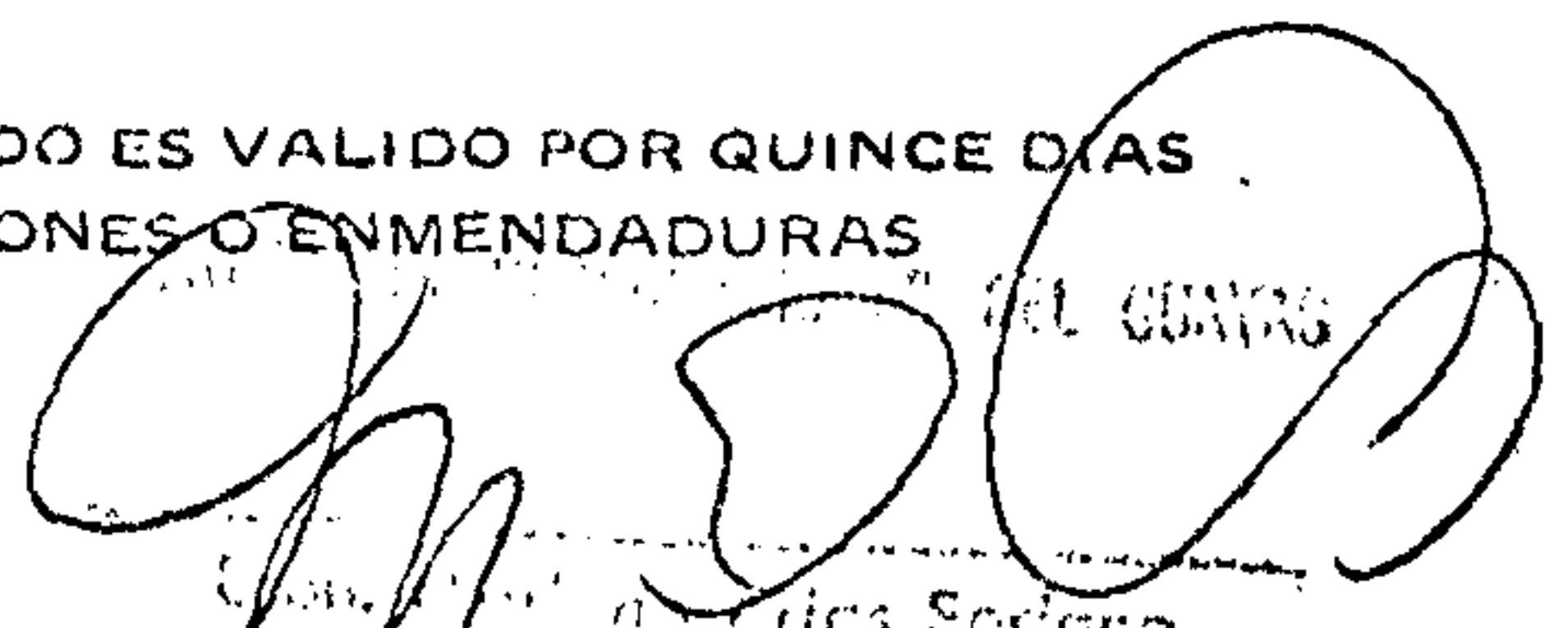

Firma del solicitante
a de de 198
Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS


SECRETARIO


JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1259353

014

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1256945

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
INDUSTRIAL REFORESTADORA CHANUL AGROCHANUL S.A.		ECUATORIANA	
CEDULAS NO.			
0742464091	039862		
Identidad G.R.U.C.		Tributaria	
		L. Militar	
		P. Votación	
Domicilio del Solicitante			
GUAYAS		GUAYAQUIL	
Provincia		Ciudad	
		Calle	
		No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		CONSTITUCION DE COMPANIA	
		OTROS.....	
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jc-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS.

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1256945

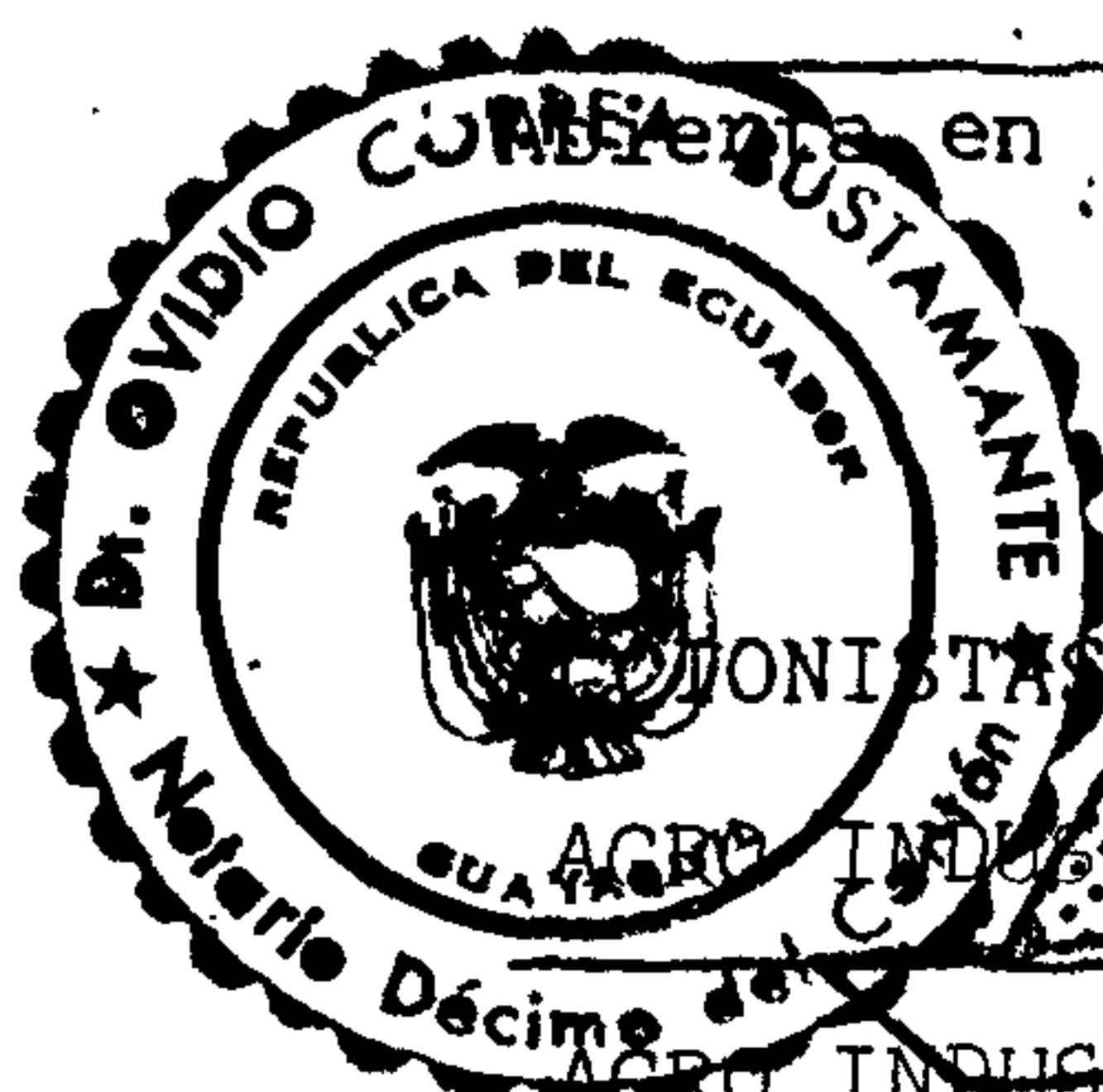
Banco Industrial y Comercial

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Septiembre 16 de 1985

Ciudad y Fecha.

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numeración para depositar en la cuenta de Integración de Capital de la Compañía CONSTRUCTORA HORMIGONSA S.A.



Presencia en nuestros libros

	VALOR DEPOSITADO
AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A.	\$ 187.500,00
AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.	250.000,00
AGRO INDUSTRIAL PESQUERA GEMINA S.A.	187.500,00
AGRO INDUSTRIAL PESQUERA NOBELIO S.A.	187.500,00
AGRO INDUSTRIAL PESQUERA CHANUL	187.500,00
AGROCHANUL S.A.	TOTAL 1.500.000,00

En consecuencia el total de la aportación es de UN MILLON QUINIENTOS 00/100 SUQUES

Suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por esta después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía se encuentre debidamente constituida y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador con la correspondiente constancia de su inscripción es decir a la vista de estos documentos

SR. CESAR A. PEREZ P.
Gerente de Operaciones

COMPANIA ANONIMA

AGRO INDUSTRIAL REFORESTADORA CHANUL "AGROCHANUL S.A."

Constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante, el 3 de Diciembre de 1.984 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Marzo de 1.985.



Guayaquil, 14 de Marzo de 1.985 ✓

Señor

GUSTAVO PRECIADO QUIRUMBAY ✓

Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRO INDUSTRIAL REFORESTADORA CHANUL "AGROCHANUL" S.A., celebrada el día de hoy, se lo designó a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de DOS AÑOS contados desde esta fecha. Entre las funciones que ejercerá estará la representación legal de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes. ✓

Atentamente,

Ricardo Chiriguano Andrade
Ricardo Chiriguano Andrade
Secretario Ad-hoc

ACEPTACION: En esta fecha he aceptado el cargo al que se refiere el Nombramiento que antecede ✓

Guayaquil, 14 de Marzo de 1.985 ✓

da inscrita el presente Nomenclato a foja 14.345, número 2. del
Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.369 del Repertorio Ar-
chivándose los comprobantes de Registro y Defensa Nacional. - Guayaquil,
diez y ocho de Abril de mil novecientos ochenta y cinco. - El Registro -
dor Mercantil. -

D. HECTOR MIGUEL ALVARO GONZALEZ
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/SEISCIENTOS TRES 00/100. -

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original. -

Guayaquil, veinte y tres de septiembre de mil no-
vecientos ochenta y cinco. -

OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Público del Canton



000017

COMPANIA ANONIMA

AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.

Constituida mediante Escritura Pública

autorizada por el Notario Doctor Ovi-

dio Correa Bustamante el 10 de Naviem-

bre de 1.982 e inscrita en el Registro

Mercantil el 16 de Diciembre de 1982

Guayaquil, Agosto 20 de 1.984



Señor

JORGE DELGADO CASTRO

Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted, que en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañia "AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A." celebrada el día de hoy se lo designó a usted, para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañia por el período de DOS AÑOS. Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Grace Cruz Cedeño

Secretaria Ad-Hoc

ACEPTACION: En esta fecha he aceptado el cargo al que se refiere el Nombramiento que antecede.

Guayaquil, Agosto 20 de 1.984.

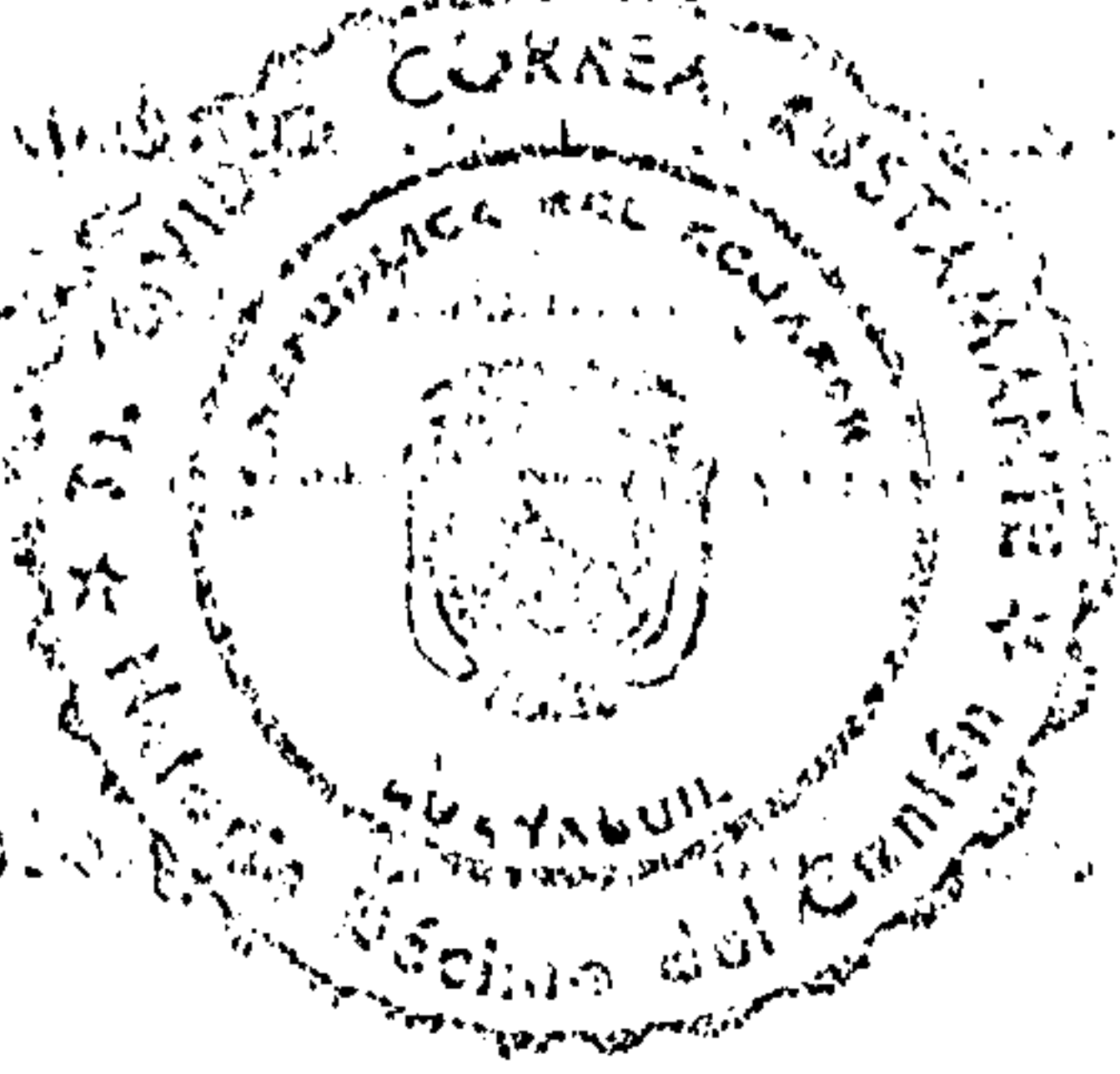
JORGE DELGADO CASTRO

da inscrito este Nombramiento a foja 36.678, número 8.919 del
Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.937 del Registro
torio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensor
Nacional.- Guayaquil, veintiocho de Noviembre de mil nove-
tas ochenta i cuatro .- El Registrador Mercantil.-



AL HECTOR MIGUEL ALCIAS
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

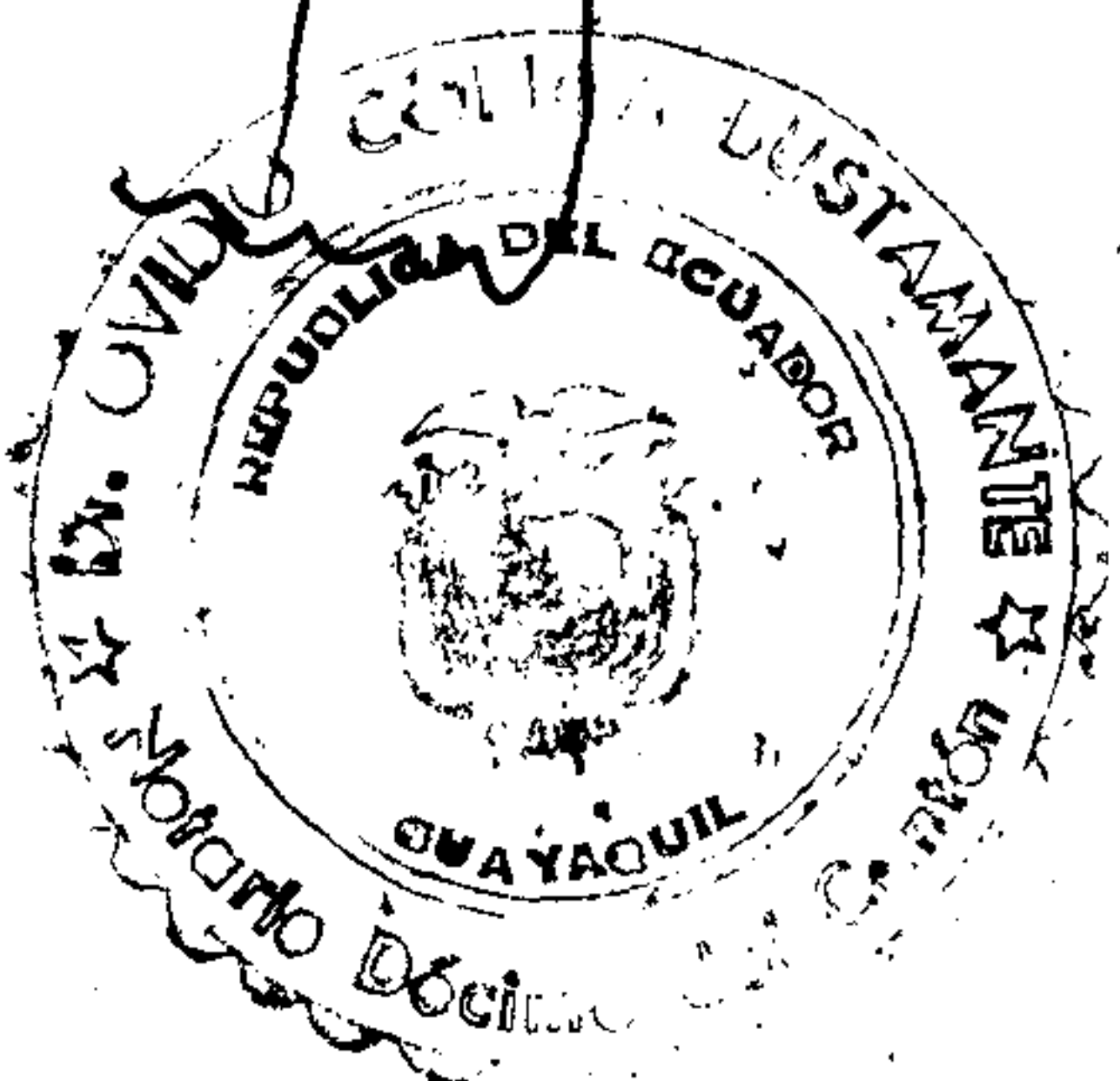
CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original.-
Guayaquil, veinte y tres de septiembre de mil novecientos
ochenta y cinco.-



800-018

SOCIEDAD ANONIMA

AGRO INDUSTRIAL PESQUERA NOBELIO S.A.



Constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Dr. Ovidio Correa el 10 de Noviembre de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Diciembre de 1982.

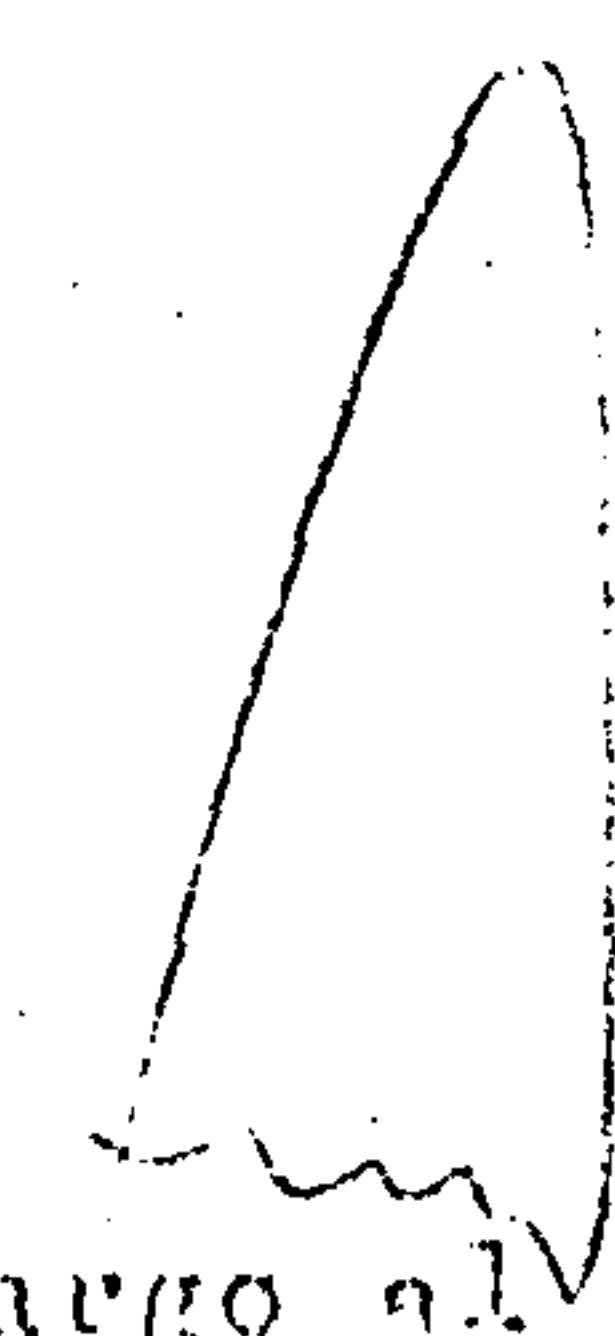
Guayaquil, Diciembre 22 de 1984

Señor
JORGE PLAZA ROBALINO
Ciudad.

Por la presente cumplo en comunicar a Ud. que, en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA NOBELIO S.A., celebrada el 22 de Diciembre de 1984 se lo designó a Ud. para que desempeñe el cargo de Gerente General de la Compañía, por el período de dos años, contados a partir de la fecha. Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.-

Muy atentamente,

Freddy Arboleda Chattin
Secretario Ad-Hoc



ACEPTACION: En esta fecha he aceptado el cargo al que se refiere el nombramiento que antecede.-

Guayaquil, Diciembre 22 de 1984

Jorge Plaza Robalino

da inscrito al presente Nombramiento a foja 8.162, número 1.628 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.498 del Repertorio.- Archi-
vándose los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, once
de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AL SEÑOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÉS
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original,-
Guayaquil, veinte y tres de septiembre de mil nove-
cientos ochenta y cinco.-



DR. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Público del Cantón

1
SOCIEDAD ANONIMA

AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A.

000019



Constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Dr. Ovidio Correa el 10 de Noviembre de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Diciembre de 1982.

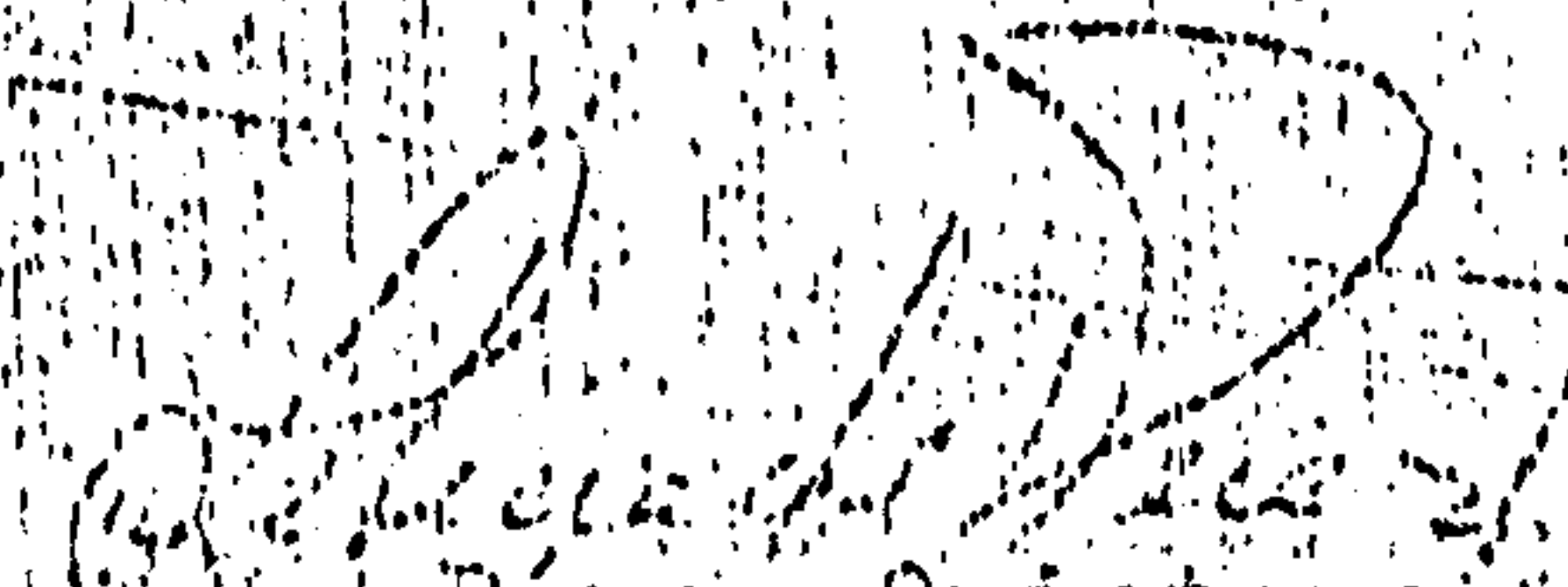
Guayaquil, Diciembre 20 de 1984

Señor
Nelson Ruffo Cevallos
Ciudad.

Por la presente comunico a Ud. que, en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A., celebrada el 17 de diciembre de 1984 se lo designó a Ud. para que desempeñe el cargo de Gerente General de la Compañía, por el período de dos años contados a partir de la fecha. - Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

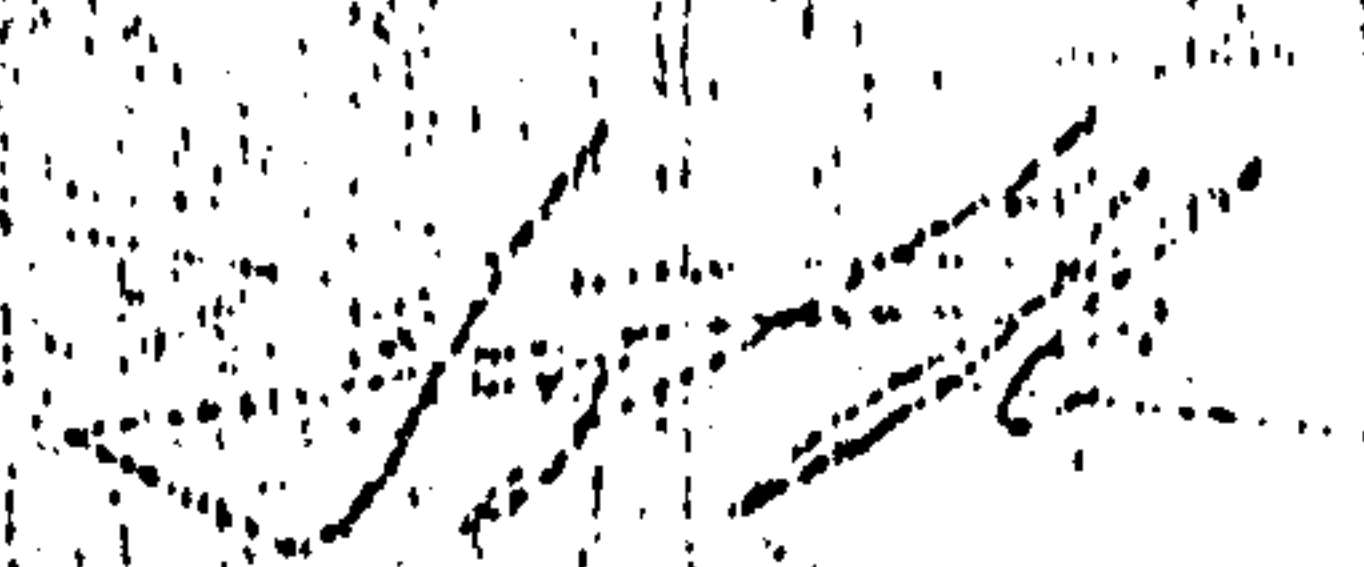
Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes. -

Muy atentamente,


Leticia Pérez Quintero
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTACION: En esta fecha he aceptado el cargo al que se refiero nombramiento que antecede. -

Guayaquil, diciembre 20 de 1984


Nelson Ruffo Cevallos

da inscrito el presente Nombramiento a foja 8.145, número 1.618 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.483 del Repertorio.- Archívandose los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AN. DIRECTOR MIGUEL ACOSTA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original.-

Guayaquil, veinte y tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.-

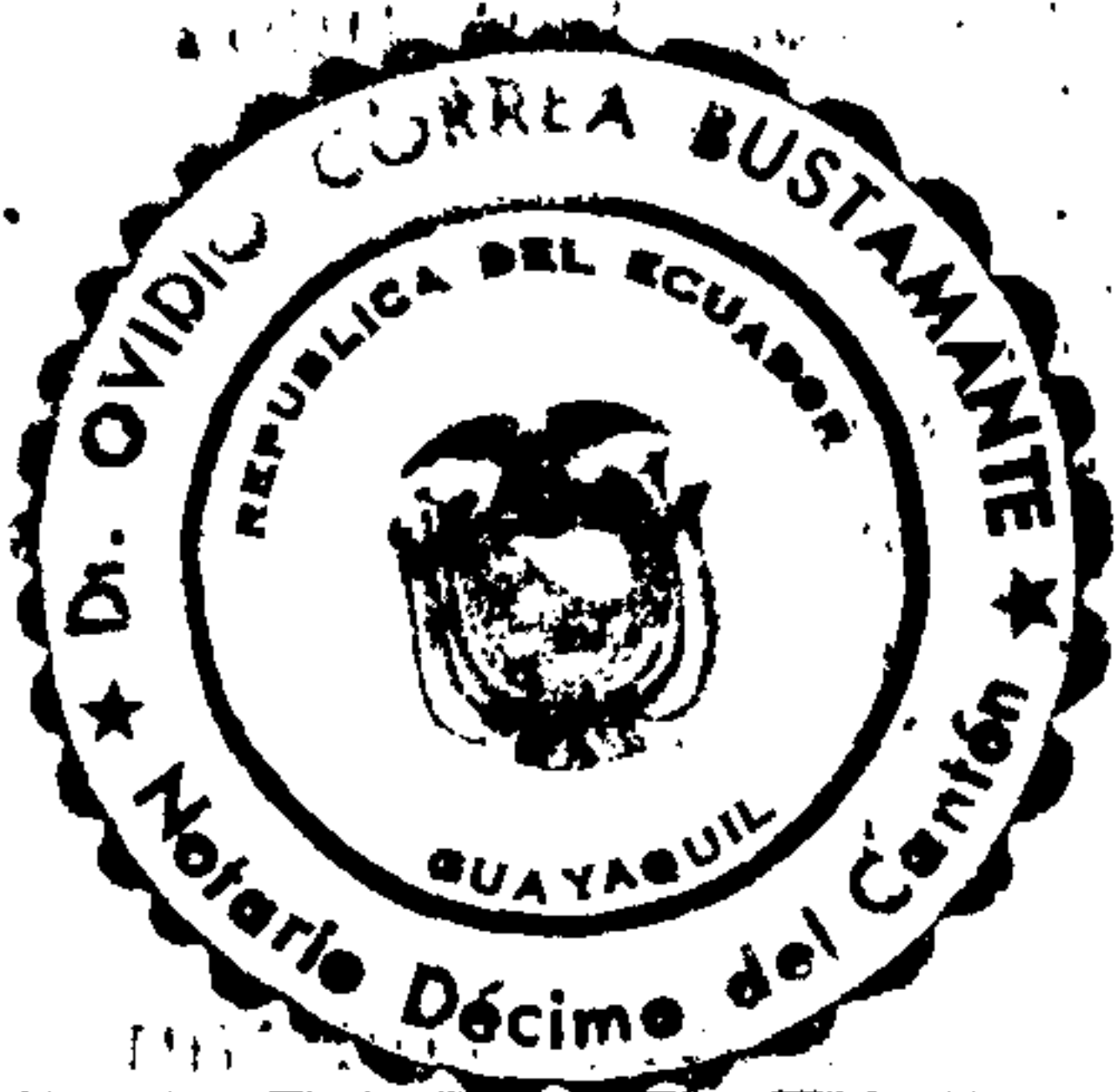


Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Público del Cantón

SOCIEDAD ANONIMA

AGRO-INDUSTRIAL PESQUERA GEMINA S.A.

020



Constituida mediante escritura
Pública autorizada por el Notario
Ovidio Correa B. el 19 de
Enero de 1983 e inscrita en el
Registro Mercantil el 25 de Fe-
brero de 1983

Guayaquil, enero 28 de 1985

Señor
Jorge Plaza Robalino
Ciudad

Por la presente cumpla en comunicar a usted, que en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía AGRO-INDUSTRIAL PESQUERA GEMINA S.A., celebrada el día de hoy se lo designó a usted, para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de dos años, contados a partir de la fecha, reemplazando al señor Lenin Cañizares Obando, quien ha manifestado su renuncia a dicho cargo. Tendrá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Daysi de González

Daysi Ramos de González
GERENTE

ACEPTACION: En esta fecha he aceptado el cargo al que se refiere el nombramiento que antecede.

Guayaquil, enero 28 de 1985

Jorge Plaza Robalino
JORGE PLAZA ROBALINO

da inscrito este Nombramiento de fojas 8.182 a 8.183, Número 1.639 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.517 del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos ochenta i cinco. El Registrador Mercantil.-

M. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a fojas 39.897 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

M. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON OQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. TRESCIENTOS OCHENTA I UN 00/100.

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original.-

Guayaquil, veinte y tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.-

DR. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Canton



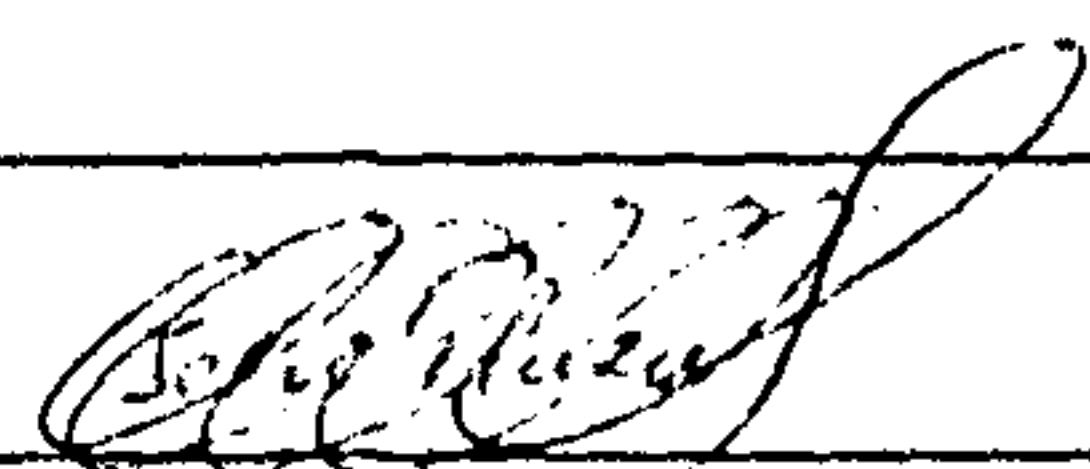


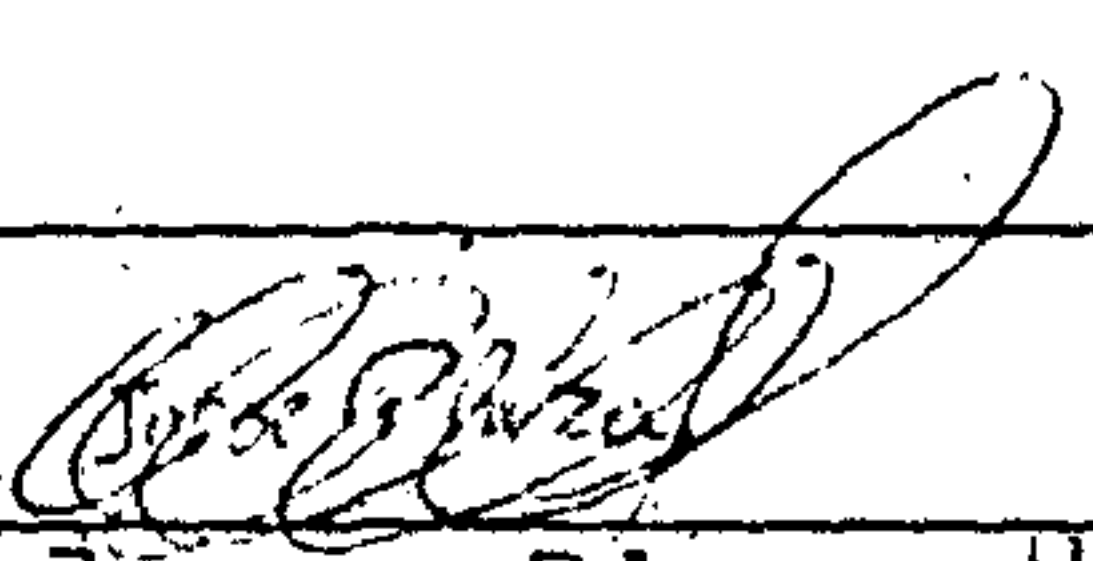
Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

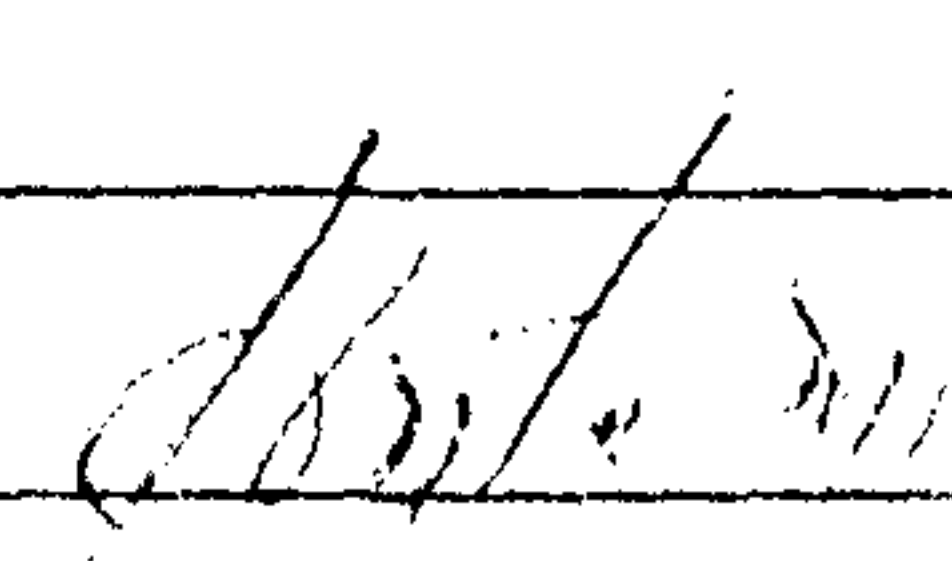
1 das sus partes y lo suscribe en unidad de acto
2 conmigo. D O Y F E.- Enrelineado : de Accionistas.
3 valen .- Enmendado: en, vale.-

5 Nelson Kuffo Cevallos
6 AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A.
7 C.T. 039540 RUC 0990614628001

8
9
10
11 Jorge Delgado Castro
12 AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.
13 C.T. 039549 RUC 0990614636001

14
15 
16 Jorge Plaza Robalino
17 AGRO INDUSTRIAL PESQUERA NOBELIO S.A.
18 C.T. 039631 RUC 0990614652001

19
20 
21 Jorge Plaza Robalino
22 AGRO INDUSTRIAL PESQUERA GEMINA S.A.
23 C.T. 039539 RUC 0990622256001

24
25 Gustavo Preciado Quirumbay
26 AGRO INDUSTRIAL REFORESTADORA CHANUL AGROCHANUL S.A.
27 C.T. 039862 RUC 0990742464001
28 

SE OTORGO ANTE MI, en el Registro Público a mi
cargo, y en fe de ello confiere este TERCER TESTI-
MONIO, que sello y firmo en veinte fojas útiles,
Guayaquil, veinte y seis de septiembre de mil nove-
cientos ochenta y cinco.-



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

DOY FE, que en esta fecha he tomado nota al marge de la ma-
triz, de fecha veinticuatro de septiembre del presente año,
la Resolución Nº 85-2-1-1-02713 de la Intendencia de Compa-
ñías de fecha cuatro de Diciembre del presente año, por la
que aprueba la Constitución simultánea de CONSTRUCTORA BORMI
GONSA S.A. con un capital social de SEIS MILLONES DE SUCRES,
de conformidad con los términos constantes de la referida
escritura pública. Guayaquil, cinco de Diciembre de mil no-
vecientos ochenticinco.-



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

TIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de la Resolución Nº 85-2-1-1-02713 dictada por el Intendente de Compañías el cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta i cinco, queda inscrita la presente Escritura que contiene la Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA HORMIGONSA S.A., de fojas 22.979 a 23.013, número 1.662 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.308 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975, se archiva una copia de la presente Escritura.- Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se archivó el certificado de afiliación a la CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000 032

SC -DA -SG-

85

12184

Guayaquil, diciembre 27 de 1985

Señor

GERENTE DEL BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía.. "CONSTRUCTORA HORMIGONSA S.A."

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL

prs